



**PROGRAMA:** PROGRAMA REINDUS  
**DIRIGIDO A:** PYMES Y GRAN EMPRESA



**GUÍAS PRÁCTICAS**  
TUFINANZIACION

---

# FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIALES



**WEB:** [WWW.TUFINANZIACION.COM](http://WWW.TUFINANZIACION.COM)  
**MAIL:** [INFO@TUFINANZIACION.COM](mailto:INFO@TUFINANZIACION.COM)  
**TELÉFONO:** 960 500 601

# TABLA DE CONTENIDO

---

INTRODUCCIÓN	PAG. 03
OBJETIVO DEL PROGRAMA	PAG. 03
QUIÉN PUEDE ACCEDER AL PROGRAMA	PAG. 05
REQUISITOS DEL PROGRAMA	PAG. 05
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	PAG. 05
¿QUÉ FINANCIA EL PROGRAMA?	PAG. 07
¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA?	PAG. 10
PLAZO PARA EJECUTAR LAS INVERSIONES	PAG. 10
PLAZO PARA JUSTIFICAR LAS INVERSIONES	PAG. 10
RESULTADOS REINDUS 2017	PAG. 10
PREGUNTAS FRECUENTES	PAG. 11
CONTACTA CON NOSOTROS	PAG. 13



## INTRODUCCIÓN

---

La actual política industrial española ha introducido nuevos retos relacionados con la mejora de la eficiencia energética, el impulso de lo que se conoce como la industria 4.0, la mejora de la competitividad de las empresas, el incremento de la eficiencia y la orientación al mercado, el apoyo a la internacionalización de las empresas industriales, el fomento de la inversión en I+D+i y la reindustrialización de sectores estratégicos.

// EL PROGRAMA REINDUS SE HA CONVERTIDO EN EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PÚBLICA MÁS IMPORTANTE PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES //

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

---

El programa se destina a la realización de inversiones de carácter industrial que contribuyan a **reforzar la competitividad de las empresas industriales** y a favorecer el desarrollo de la industria. La finalidad de dicho apoyo económico será favorecer el **desarrollo de empresas** y proyectos estratégicos, estimulando las **iniciativas industriales innovadoras**, que contribuyan a la generación de empleo y aumento de las exportaciones. Se incluyen en esta convocatoria las inversiones realizadas por las empresas industriales que avancen hacia la **digitalización**, entendida como el uso intensivo y a escala industrial de los habilitadores digitales en sus procesos productivos.

La finalidad del programa es **apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como la implementación de tecnologías de Industria conectada 4.0.**

El programa Reindus 2018 tiene una dotación aproximada de 810 millones de euros .

Concretamente, se busca dar apoyo a las siguientes acciones:

- **Creación de establecimientos industriales:** Inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- **Traslado de establecimientos industriales:** Cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- **Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción:** Inversiones de adquisición de equipos, que permitan la modernización de líneas de producción existentes, o generen la implementación de nuevas líneas de producción, en establecimientos ya existentes en el momento de la solicitud.
- **Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.»:** realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud, para:

1º La implementación de soluciones de hibridación del mundo físico y digital (sistemas inteligentes, low-end y sistemas embebidos, sensores, wearables, e-tags, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial) de los procesos de producción, que al menos integre una línea de producción completa.

2º La fabricación de los sistemas definidos en el anterior párrafo.

3º La implementación de infraestructuras físicas de red para la conectividad digital de los procesos de producción, que avancen hacia el concepto de «Internet de las Cosas».

Quedan fuera de estas definiciones las meras sustituciones de maquinaria y/o parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción, así como las reparaciones y acciones de mantenimiento.

## ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL PROGRAMA?

---

**Pymes y grandes empresas** válidamente constituidas que no formen parte del sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial encuadrada en la Sección C (Divisiones 10 a 32) del CNAE 2009 de **Industria Manufacturera**. Adicionalmente, se incluirán también las actividades encuadradas en la sección 38.3, siempre que dispongan, en el momento de la solicitud, de la autorización de **gestión de residuos**.

## REQUISITOS DEL PROGRAMA

---

1. El presupuesto mínimo financiable para la presentación al Programa Reindus está pendiente de publicación en la convocatoria.
2. Se financiarán los gastos desde el 1 de enero de 2018.

## CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

---

Los préstamos del programa Reindus tienen las siguientes condiciones:

**Importe máximo de la financiación** a conceder del 75% sobre el presupuesto financiable.

**Importe mínimo financiable:** a determinar en la convocatoria

Para las empresas sin cuentas históricas significativas el límite del préstamo será de tres veces el importe de los fondos propios. Para el resto de empresas el límite del préstamo será cinco veces el importe de los fondos propios.

**Desembolso del préstamo:** En un solo pago.

**Plazo de amortización anual:** 10 años incluyendo 3 años de carencia.

**Tipo de interés:** tipo de interés fijo durante toda la operación (pendiente de determinar en la convocatoria).

**Garantías:** las garantías se constituirán en la Caja General de Depósitos. Se exigirá la presentación de las garantías antes de la resolución de concesión del préstamo, es decir, en la resolución provisional. En caso de que no se aporten las garantías en plazo y forma se desestimará la solicitud.

**El importe de las garantías, que será un porcentaje del préstamo concedido más el mismo porcentaje del interés financiero total a devengar,** se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y según los siguientes escalones:

- a) Si la categoría de la calificación es **excelente**, el porcentaje de garantía a constituir será del 10%.
- b) Si la categoría de la calificación es **buena**, el porcentaje de garantía a constituir será del 41%.
- c) Si la categoría de la calificación es **satisfactoria**, el porcentaje de garantía a constituir será del 70%.

Esta clasificación será otorgada durante el procedimiento de evaluación.

Las **garantías** se dividirán en dos tramos: uno que cubrirá el principal del préstamo, y que se cancelará por tramos según se produzcan los reembolsos de principal, una vez que el importe de capital pendiente de devolución sea igual o inferior al importe garantizado; y otro que cubrirá los intereses financieros, y que se cancelará por tramos según se produzcan los reembolsos de interés financiero, una vez que el importe de interés financiero pendiente de devolución sea igual o inferior al importe garantizado.

## ¿QUÉ FINANCIA EL PROGRAMA?

---

Se subvencionarán los siguientes conceptos en función de la actuación financiable:

### Creación de establecimientos industriales:

- **Obra civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Adquisición de aparatos y equipos materiales:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el 70% del presupuesto financiable total.

### Traslado de establecimientos industriales:

- **Obra civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Adquisición de aparatos y equipos materiales:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el 70% del presupuesto financiable total.

## Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción:

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el presupuesto de aparatos y equipos directamente vinculados a la producción. El gasto imputado en la partida de ingeniería de proceso de producción no podrá superar el 30% del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción. Dentro de esta partida, los gastos de personal propio se limitarán al 5% del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción.

## Implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0:

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Adquisición de aparatos y equipos materiales:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior; y adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.



- Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el presupuesto de aparatos y equipos directamente vinculados a la producción. El gasto imputado en la partida de ingeniería de proceso de producción no podrá superar el presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción. Dentro de esta partida, los gastos de personal propio se limitarán al 15% del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción.

Se financiarán bienes de segunda mano siempre que la amortización del mismo no haya terminado en términos contables.

**Cuando el importe del gasto supere los 40.000€ para ejecución de obras y de 15.000€ por adquisición de bienes y prestación de servicios el beneficiario deberá solicitar ofertas de 3 proveedores distintos (el proveedor seleccionado más dos adicionales) con carácter previo a la contratación del mismo y escoger el de menor valor o si no es así explicar el motivo de porqué se selecciona una oferta con mayor valor a otra.**

	Obra Civil	Edificación	Adquisición de aparatos y equipos materiales	Ingeniería de proceso de producción
Creación de establecimientos industriales	✓	✓	✓	✗
Traslado de establecimientos industriales	✓	✓	✓	✗
Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción	✓	✓	✓	✓
Implementación tecnologías Industria Conectada 4.0	✓	✓	✓	✓

## ¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA?

---

El plazo de solicitud será de dos meses una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

### ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA EJECUTAR LA INVERSIÓN?

---

El proyecto debe realizarse desde el **1 de enero de 2018** hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de la resolución de la concesión.

### ¿CUÁL ES EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN?

---

La justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse como máximo en los **3 meses** siguientes a la finalización de la actuación según la resolución de la concesión.

## RESULTADOS REINDUS 2017

---

En el año 2017 se aprobaron **291 proyectos** por un total de **427.474.379** euros concedidos bajo la modalidad de préstamo a industrias españolas.

Por Comunidades Autónomas, la **Comunidad Valenciana** fue donde mayor número de proyectos aprobaron con un total de **58**, le sigue **Cataluña** con 32 proyectos, **Andalucía** con un total de 29 proyectos, el **País Vasco** con 21 proyectos, la **Comunidad de Madrid** con 20 proyectos aprobados en 2016, **Aragón** con 12 proyectos y el **resto de proyectos** pertenecen a las otras comunidades.

## PREGUNTAS FRECUENTES

---

**1. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?** Proyectos de empresas industriales encuadrados en alguna de las siguientes actuaciones:

Creación de establecimientos industriales

Traslado de establecimientos industriales

Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción

Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0»

**2. ¿Qué es el presupuesto financiable?** Es el presupuesto finalmente aprobado en la Comisión de Gestión y que se recoge en la “Propuesta de Resolución Provisional”. El programa financia el 75% del presupuesto total. El presupuesto que presenta el solicitante y el presupuesto financiable pueden ser diferentes por las siguientes razones:

Solo son financiables los conceptos imputados en el año de la convocatoria.

Por ajuste a los plazos de inversión de la convocatoria, a la magnitud de la inversión y la capacidad económico-financiera de la entidad.

**3. ¿Cuánto tiempo se ha de mantener un activo financiado en la actuación?** Los activos, tanto materiales como inmateriales, objeto de las ayudas, tendrán que mantenerse al menos durante los cinco años siguientes a su incorporación.

**4. ¿Qué ocurre si se justifica en plazo y forma la mayoría de la inversión financiable, pero no la totalidad?** Una vez revisada la justificación y la comprobación de inversiones, si se cumplen los objetivos fundamentales del proyecto, se certifica la parte que el centro gestor considere justificada. La parte no justificada debe devolverse con su correspondiente en intereses de demora.

**5. ¿Son financiados los gastos realizados antes del 1 de enero de 2018?** No, serán subvencionables los gastos desde el 1 de enero de 2018 hasta 18 meses desde la resolución de la concesión de la ayuda.

**6. ¿Cómo se realiza el desembolso?** Una vez publicada la resolución provisional la empresa debe aceptar las condiciones propuestas por el Ministerio. Una vez publicada la resolución definitiva la empresa recibe la financiación en un solo pago.

**7. ¿Quién puede acceder al programa? Pymes y grandes** empresas válidamente constituidas que no formen parte del sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial encuadrada en la Sección C (Divisiones 10 a 32) del CNAE 2009 de **Industria Manufacturera**. Adicionalmente, se incluirán también las actividades encuadradas en la sección 38.3, siempre que dispongan, en el momento de la solicitud, de la autorización de gestión de residuos.

**8. ¿Cuándo se deben presentar las garantías?** Las garantías se deben presentar en la resolución provisional y dependerán del porcentaje del préstamo concedido más el mismo porcentaje del interés financiero total a devengar.

**9. ¿Se deben presentar 3 ofertas diferentes para obras y adquisición de equipos?** Cuando el importe del gasto supere los 40.000€ para ejecución de obras y de 15.000€ por adquisición de bienes y prestación de servicios el beneficiario deberá solicitar ofertas de 3 proveedores distintos (el proveedor seleccionado más dos adicionales) con carácter previo a la contratación del mismo y escoger el de menor valor o si no es así explicar el motivo de porqué se selecciona una oferta con mayor valor a otra.



## CONTACTO

**Tufinanzacion.com** es la plataforma web nº 1 en España de **búsqueda y gestión de financiación para pymes, emprendedores y autónomos**. Juntamos en un solo espacio y a un solo clic de nuestros clientes, todas las oportunidades de financiación pública y privada que hay en el mercado.

**Tufinanzacion.com** está formado por un equipo de profesionales que asesora a las empresas y autónomos de una manera integral en todos y cada uno de los aspectos relacionados con la financiación. Desde su inicio, ha asesorado a más de 10.000 empresas, gestionado más de 300 proyectos y ha conseguido más de 69 millones de euros para sus clientes.

**CONTACTA CON NOSOTROS EN EL 960 500 601 O EN [INFO@TUFINANZIACION.COM](mailto:INFO@TUFINANZIACION.COM) Y CONSIGUE FINANCIACIÓN PARA EL PROGRAMA REINDUS  
¿QUIERES SABER SI PUEDES ACCEDER A ÉL? CUMPLIMENTA EL SIGUIENTE FORMULARIO**

**FORMULARIO**



[INFO@TUFINANZIACION.COM](mailto:INFO@TUFINANZIACION.COM)



[WWW.TUFINANZIACION.COM](http://WWW.TUFINANZIACION.COM)



960 500 601

# TUFINANZIACION

[www.tufinanziacion.com](http://www.tufinanziacion.com)  
960 500 601  
[info@tufinanziacion.com](mailto:info@tufinanziacion.com)

@TuFinanZiacion

